



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01689334-NEU-DESP#SDTA - ANR COMISIÓN DE FOMENTO DE OCTAVIO PICO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01689334-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-007200/2021 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Decreto DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN y Decreto DECTO-2022-268-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, desde la Comisión de Fomento Octavio Pico se solicita un aporte no reintegrable para la adquisición de un camión cisterna 0km equipado para cubrir las necesidades de los pobladores, asistir a los puesteros de la zona en época de sequía y control de incendios;

Que se adjunta a las actuaciones presupuesto estimado por la suma de pesos doce millones quinientos diez mil trescientos setenta y cinco (\$12.510.375.-);

Que obra ACTAN-2022-18-E-NEU-CEHSP del Comité de Emergencia Hídrica, Social y Productiva, en el marco del Decreto DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN y Decreto DECTO-2022-268-E-NEU-GPN, a través de la cual se analizó el aporte propuesto en la presente norma;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Comisión de Fomento Octavio Pico un aporte económico no reintegrable para gastos de capital, de pesos doce millones quinientos diez mil trescientos setenta y cinco (\$12.510.375.-) el cual será destinado a la adquisición de un camión cisterna 0km equipado para cubrir las necesidades de los pobladores, asistir a los puesteros de la zona en época de sequía y control de incendios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: El gasto que demande el presente decreto, será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

SA JUR 01 SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 087 – ASISTENCIA PARA EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

SUB 001 – EMERGENCIA HÍDRICA, SOCIAL Y PRODUCTIVA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	08	02	809	1111	00	\$12.510.375.-

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de Provincia, previa intervención de la Contaduría General **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.